



placitada, de cuarenta y ocho metros ochenta
 y cuatro centímetros, con la misma advertencia de
 no dejar ninguna clase de servidumbre en el
 lindero del Gomer, y siendo una y otra conce-
 sion, sin perjuicio de títulos inscritos, ó de-
 chos legalmente adquiridos.

Yo. de id. en
 id. a' Judg. Arce
 Rubio.

Visto el dictamen de dicha Comisión, y de
 conformidad con el mismo, acuerda el Ayunta-
 miento conceder a Fulgencio Arce Rubio,
 permiso para edificar en terrenos de Rujos
 en Torrealucera, previo pago del importe
 de la tasación del terreno, bajo las siguien-
 tes condiciones, informadas por el Arquitecto=
 Que el muro de fachada Norte, tenga nueve
 metros de largo, y el de Levante once; que
 pueda reedificar sobre los cimientos existentes,
 un cuarto destruido que tiene al Mediodía
 de la casa, y que la concesion se hace sin
 perjuicio de títulos inscritos y derechos le-
 galmente adquiridos.

Se dio cuenta del dictamen siguiente,
 acordando el Ayuntamiento de conformi-
 dad con el mismo.

Se acuerda que
 la mitigatoria de
 la calle del Almu-
 di, se aproxime al
 ángulo extrañete q
 forma la acera de
 la dra. de dita. calle

"Vistas por la Comisión de Policía Ur-
 bana la reclamación de D. Eustasio
 de Ugarte y el sitio donde se encuentra
 colocada la mitigatoria de la calle del
 Almuñí, resolvio por unanimidad proponer
 al Ayuntamiento, se aproxime la misma
 al ángulo extrañete que forma la acera
 de la derecha de la expresada calle, si-
 tuándola de manera que no necesite la parr-